

**ADVERTENCIA:** El presente formulario es para uso exclusivo de la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá de permanecer adjunto, pegado o engrapado en el lado reverso de la carátula del folder que contiene el expediente. Documento que no deberá de ser insertado en el proceso, para no alterar la foliación respectiva, requisito que se solicita en base al artículo 1 del Decreto 119-96 del Congreso de la República de Guatemala.

# PRIMER INGRESO

## PATRIMONIO FAMILIAR

Documentos indispensables para la recepción del expediente		Folio
1	Acta Notarial de requerimiento. <b>Artículo 2 y 24 del Decreto número 54-77 del Congreso de la República de Guatemala.</b>	
2	Primera resolución. <b>Artículo 2 del Decreto número 54-77 del Congreso de la República de Guatemala.</b>	
3	Notificación. <b>Artículo 66 del Código Procesal Civil y Mercantil.</b>	
4	Ejemplares publicación de edicto. <b>Artículo 25 del Decreto número 54-77 del Congreso de la República de Guatemala.</b>	
5	Certificación del Registro de la Propiedad. <b>Artículo. 444 del Código Procesal Civil y Mercantil.</b>	
6	Certificación de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles DICABI o Resolución que aprueba el Avalúo. <b>Artículo 444 del Código Procesal Civil y Mercantil.</b>	
7	Resolución confiriendo audiencia a Procuraduría General de la Nación. <b>Artículo 4 del Decreto número 54-77 del Congreso de la República de Guatemala.</b>	

Notario Director: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_